



Instrucciones para la Solicitud del Anticipo

Todo proyecto aprobado podrá recibir un anticipo de hasta el 7,5% de la ayuda FEDER concedida. Así, cada beneficiario que lo desee, a través del beneficiario principal del proyecto, puede solicitar -en concepto de anticipo- como máximo, el **7,5% de su ayuda FEDER aprobada**.

Para que se transfiera dicho anticipo, es necesario que:

- 1) Cada beneficiario del proyecto cumplimente, firme y remita al Beneficiario Principal el modelo *“Solicitud de Anticipo del Beneficiario”*. Es obligatoria la presentación de una solicitud por beneficiario, aunque no solicite anticipo.
- 2) El beneficiario principal cumplimente, firme y remita al STC el *“Oficio de Solicitud de Anticipo del Proyecto”*, junto con las solicitudes de todos los beneficiarios. En el caso de que algún beneficiario no desee recibir anticipo, deberá incluirse igualmente en la tabla con un FEDER solicitado igual a 0,00€.
- 3) Es imprescindible la remisión al STC de los datos bancarios de todos los beneficiarios del proyecto, de acuerdo con el modelo establecido denominado *“Datos bancarios”*.

Una vez verificada la conformidad de la solicitud de anticipo por parte del Secretariado Técnico Conjunto, éste la tramitará ante la Autoridad de Gestión, para que sea la Autoridad de Certificación quien realice la transferencia correspondiente.

La solicitud y concesión del anticipo implica el cumplimiento de las siguientes *obligaciones*:

1. Debe presentarse en el plazo de **30 días naturales** después de la firma del “Acuerdo Autoridad de Gestión-Beneficiario Principal”, contado a partir de la recepción por parte del Beneficiario Principal del documento firmado.
2. En el plazo máximo de 12 meses desde la fecha de firma del “Acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal”, cada beneficiario que haya recibido anticipo debe justificar, al menos, el 7,5% de su presupuesto.

La transferencia del anticipo por parte de la Autoridad de Certificación dependerá de las disponibilidades de tesorería de la cuenta del Programa. El anticipo se compensa con certificaciones de gasto al final de los pagos intermedios, es decir, cuando el porcentaje de cada beneficiario alcance el 87,5% de ejecución.